

RESOLUCIÓN N°: 924/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.520/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, en conjunto con el Departamento de Ciencias de la Administración, el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, que se dictará en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, en conjunto con el Departamento de Ciencias de la Administración, el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a dictarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior Universitario (CS) con fecha del 6 de noviembre de 2009 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su

plan de estudios y su reglamento y se eleva a la Asamblea Universitaria, Resolución CS N° 193/09 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Estudios Profesionales, Resolución del Consejo Departamental (CD) del Departamento de Economía con fecha del 2 de octubre de 2009 mediante la cual se propone al Consejo Superior Universitario la creación de la carrera, Resolución CD del Departamento de Economía con fecha del 28 de septiembre de 2009 mediante la cual se designa al Coordinador Académico de la carrera, Resolución CD del Departamento de Administración N° 516/09 mediante la cual se designa al representante de la unidad académica en el Comité Académico de la carrera, Resolución CD del Departamento de Economía con fecha del 28 de septiembre de 2009 mediante la cual se designa al representante de la unidad académica en el Comité Académico de la carrera, Resolución CD del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras N° 330/2009 mediante la cual se designa al representante de la unidad académica en el Comité Académico de la carrera.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región de la Provincia de Buenos Aires cuyo nombre es Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC Buenos Aires, integrado por las Universidades Nacionales de Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, La Plata, Luján, del Sur, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata y Quilmes.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 6 sedes: Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de General San Martín, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata y Universidad Nacional de La Plata.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

La estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora Académica y un Comité Académico.

La Coordinadora Académica tiene título de Licenciada en Economía y Magister en Economía otorgados por la Universidad Nacional del Sur. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora; cuenta con Categoría 3 en el Programa de Incentivos. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas con arbitraje y 4 capítulos de libros. Ha presentado numerosos trabajos a congresos y seminarios.

La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (174 teóricas y 186 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 30 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos se realizarán en clase y comprenden la realización de estudios de caso, la presentación de referentes de las asignaturas de la carrera, la resolución de problemas mediante equipo de trabajos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado de disciplina afín a la temática de la especialización con una duración mínima de 4 años. El Comité Académico podrá entrevistar a los postulantes para una mejor evaluación de los antecedentes, capacidades y motivaciones, así como para tomar evaluaciones donde se acrediten los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

En el Reglamento de funcionamiento de la carrera se establece que se otorgarán becas totales o parciales (50% del valor total) para apoyar la incorporación de estudiantes que no puedan afrontar el costo. La cantidad de becas dependerá del cupo para cada cohorte y la demanda de los cursantes.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, todos estables: 10 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 2 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de sociología, ingeniería, economía, administración, ciencias contables y

computación. En los últimos cinco años 20 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación; 16 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Por último, 19 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca del Departamento de Economía dispone de 1381 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 18 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de la biblioteca de la Universidad, la cual cuenta con 18455 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y dispone de acceso a las principales bases de datos y revistas de ciencia y tecnología.

Existen recursos informáticos (un laboratorio de informática y dos salas multimedia con diversos equipos tecnológicos de última generación) disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 26 actividades de investigación (3 de ellas vigentes) y 50 de transferencia desarrolladas (2 de ellas están vigentes) en el ámbito del cual surge esta propuesta. De ellas participan docentes.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta vinculación con carreras de grado y de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. Se inserta en una institución con amplia trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina. La carrera se incorpora a una oferta de posgrado diversificada. Se observa que existe la vinculación y el soporte institucional apropiados para comenzar a dictar la oferta de posgrado. Es de destacar que varias organizaciones de la sociedad civil o vinculadas al área temática de la carrera (CONICET, Cooperativa Obrera, Unión Industrial Argentina y Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales) han enviado notas mediante las cuales adhieren y apoyan la creación de la carrera.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente. El perfil de los profesionales designados en la Dirección, la Coordinación, el Comité Académico es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades

complementarias de la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, actualizada y asequible.

Las actividades prácticas son adecuadas. No obstante, convendría complementarlas con actividades fuera de la institución.

Los requisitos de admisión son apropiados. En los casos que el Comité Académico de Dirección lo estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones a fin de que los aspirantes acrediten los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera de Especialización.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. La falta de experiencia en investigación de algunos de los integrantes del plantel no se considera de peso en esta evaluación por tratarse de una carrera de tipo profesional. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

El proyecto no cuenta con docentes extranjeros a pesar de que en el programa GTec se establece que al menos dos docentes deben ser extranjeros.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico es suficiente. No se informa acceso a base de datos y las suscripciones detalladas se encuentran desactualizadas, aspecto que corresponde atender.

El equipamiento informático es suficiente.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realiza un trabajo final integrador adecuado para una especialización en esta disciplina.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo resultará beneficioso para la calidad de la propuesta.

Se observa una importante vinculación entre las actividades que se han llevado y se llevan a cabo y el área disciplinar de la Especialización. Es de destacar que gran parte de los docentes participan en los equipos de investigación. Dentro de las actividades de investigación se destacan "Estrategia de organización y trayectorias productivas de Pymes regionales" y "Sistemas productivos locales, territorios rurales y ciudades intermedias".

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y de seguimiento de alumnos son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. No se menciona la existencia de mecanismos de seguimiento de los graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional del Sur, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se actualicen las suscripciones a revistas especializadas y se asegure el acceso a bases de datos.
- Se promueva la formación académica de aquellos docentes que no cuentan con título equivalente o superior.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 924 - CONEAU – 09